

en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 1 de Junio de 1.995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Resolución de recurso ordinario (6.343)

III.B.713

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JUAN RAUL OJEDA TOBIAS, domiciliado en LOGROÑO C/ Ronda de los Cuarteles nº 17-19 1º F, se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 19-5-1.995 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra acuerdo de esta Delegación del Gobierno con fecha 12-7-1.994 en el expediente número 131/94 y se confirma la sanción de multa de CINCUENTA MIL pesetas.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, 1 de Junio de 1.995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Citación (6.341)

III.B.714

De conformidad con el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de R.J. de las A.P. y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de MESINE RIOJA S.L., N.I.F.: B-26165043, sito en: C) Goya, 1. ALFARO. (LA RIOJA).

En consecuencia, al objeto de regularizar su situación tributaria en cuanto al I.V.A., Retenciones Trabajo Personal, periodos 1.990 a 1.994 (ambos inclusivos), por esta Inspección de la Delegación Especial de la Agencia, se cita a MESINE RIOJA S.L., para que se persone en la Admón. de la A.E.A.T. de Calahorra, Dependencia de Inspección, a los diez días hábiles de la publicación de este aviso a las 12,00 horas, debiendo presentarse ante el Subinspector Sr. Castrillo González y aportando los siguientes documentos:

- Declaraciones sobre el Impuesto s/ el Valor Añadido.
- Alta y recibos de Licencia Fiscal.
- Alta y recibos del Impuesto s/ Actividades Económicas.
- Declaraciones de retenciones s/ Rendimientos de Trabajo Personal.
- Justificante de ingreso de retenciones s/ Rendimientos de Trabajo Personal.
- Libros de Contabilidad, de Registro de ventas, compras y gastos y facturas.
- Justificantes de anotaciones en los libros. Libro matrícula de la S.S.
- Relación de los números de identificación de Cuentas Bancarias.
- Movimientos durante el periodo objeto de comprobación de Ctas. Bancarias.
- Certificado de los saldos a principio y fin de año de dichas Ctas.

Por la presente queda interrumpido el plazo legal de la prescripción del derecho de la Administración para determinar las deudas tributarias o imponer las sanciones correspondientes en cuanto a los tributos y por los periodos anteriores consignados.

En el caso de que desee que sus Libros Oficiales de Contabilidad, Registros Auxiliares, o cualquier documentación relacionada con los mismos, sean examinados en su domicilio fiscal, domicilio de la actividad u oficina de su representante legal, deberá comunicarlo a esta Inspección con anterioridad a la fecha de comparecencia fijada en esta comunicación.

El no atender la presente CITACION, puede ser objeto de sanción de acuerdo con los arts. 78 y 83 de la Ley 230/63, de 28-12-63 según redacción dada por la ley 10/85, de 26 de Abril. y art. 112 de la Ley 33/87 de 23-12 (B.O.E. 24-12-87).

Logroño, 26 de mayo de 1995.— La Inspector-Jefe, M^a Albina Martín Fernández.

Expediente administrativo de apremio (6.337) III.B.715

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Delegación de la A.E.A.T. de La Rioja se tramita expediente administrativo de apremio, motivado por Certificaciones de Descubierta, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, periodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el

Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. y que copiada literalmente dice:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 103.6 del R.G.R., se hace público el presente Edicto para el conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos y recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por si o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de OCHO DIAS desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria y artículo 177 del Reglamento General de Recaudación: de REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO ADMINISTRATIVA en el plazo de QUINCE DIAS ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el artículo 48 y 51.1.b) del Reglamento General de Recaudación, se podrán aplazar o fraccionar las deudas en vía ejecutiva, en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

5) Que conforme establece el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. Este calculado sobre el principal de la deuda.

NºJust.	Sujeto pasivo	Concepto	Importe Domicilio
95/4649X	Tromol, S.A.	1T/94 Sanc. Tribut.	30.000 Agoncillo
95/4409R	Bazo del Valle, Miguel	Actas Inspecc./88	1.789.685 Logroño
95/4410T	Bazo del Valle, Miguel	Actas Inspecc./89	1.870.873 Logroño
95/4411W	Bazo del Valle, Miguel	Actas Inspecc./90	815.986 Logroño
95/4412M	Bazo del Valle, Miguel	Actas Inspecc./91	2.350.495 Logroño
95/4413F	Bazo del Valle, Miguel	Actas Inspecc./93	310.258 Logroño
95/4414G	Bazo del Valle, Miguel	Actas Inspecc./89-92	3.732.102 Logroño
95/5513D	Cosuma, S.A.	4T/94 Mod. 110 IRPF	42.084 Logroño
95/5468J	Rioter, S.A.	3T/92 D.NE/S DE FU.PLA	6.000 Logroño

Logroño, 29 de Mayo de 1.995.— El Jefe de Sección, Joaquín Roncerc Carrizosa.

Citación

III.B.730

De conformidad con el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de R.J. de las A.P. y del Procedimiento Administrativo Común se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de D. Angel López Corral, N.I.F. 16.494.098 Q sito en Cl. Mayor. 13 de CUZCURRITA DE RIO TIRON(LA RIOJA).

En consecuencia, al objeto de firmar actas resultantes de la comprobación de su situación tributaria, en calidad de sujeto pasivo, en cuanto al I.V.A. ejercicios 1.989 a 1.991 ambos inclusive, y retenciones a cuenta del I.R.P.F. ejercicio 1.991, por esta Inspección de la Delegación Especial de la Agencia, se cita a D. Angel López Corral N.I.F. 16.494.098 Q para que se persone en la Administración de la Agencia en Haro, Cl. Castilla, sn. a los diez días hábiles de la publicación del presente aviso, a las diez horas, debiendo presentarse ante el Subinspector, Sra. Maestre Urbiola y aportando los siguientes documentos:

- D.N.I. o N.I.F.
 - Documento acreditativo de la representación, en su caso.
- Logroño 14 de junio de 1995.— El Inspector Jefe (en funciones), Miguel Gil del Campo.

Citación

III.B.731

De conformidad con el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de R.J. de las A.P. y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de D. Antonio Arnedo Marin, NIF: 16.481.935 C, sito en Cl Medio. 2 de Valdemadera (La Rioja).

En consecuencia, al objeto de firmar actas resultantes de la